

UNIVERSIDAD DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO 040

(Acta 23 -10 diciembre de 2014)

“Por el cual se modifican los Acuerdos 015 de 2010, 014 de 2013 y 024 de 2013”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 064 de 1997 – Estatuto General- y

CONSIDERANDO

Que le corresponde al Consejo Superior, definir las políticas universitarias y la organización financiera de la institución, según lo disponen los literales a y b del artículo 65 de la Ley 30 de 1992.

Que en el párrafo 3° del artículo 1° del Acuerdo 026 de 2008 se dispuso que el 5% de los ingresos brutos generados por las unidades académico administrativas por la ejecución de proyectos y la venta de productos y servicios, se destinaría un tres por ciento (3%) para gastos generales y un dos por ciento (2%) para inversión y servicio a la deuda.

Que a través del Acuerdo 015 de 2010 el Consejo Superior creó el fondo de apoyo a la actividad investigativa a cargo de la Vicerrectoría de Investigaciones y Postgrados, y dispuso que entre sus fuentes de financiación estuvieran recursos del balance, los excedentes que generan los proyectos de investigación, recursos de estampilla, rendimientos financieros, entre otros.

Que por medio del Acuerdo 024 de 2013, el Consejo Superior creo varios fondos así:

- a. Fondo de apoyo al fortalecimiento de los laboratorios de docencia de la universidad, el cual se financiaría con recursos del balance, un porcentaje de recursos de estampilla, un porcentaje de servicios complementarios de las matrículas liquidadas con el Acuerdo 022 de 2012, recursos de reintegro del IVA y rendimientos financieros.
- b. Fondo de apoyo a la movilidad estudiantil de la Universidad de Caldas, el cual se financiaría con el 2% de los fondos de Facultad.
- c. Fondo de apoyo para la actualización de la biblioteca (textos y bases de datos) el cual se financiaría con recursos del balance de la vigencia anterior que sean de libre destinación, recursos de estampilla, un porcentaje de los servicios complementarios de las matrículas liquidadas con el Acuerdo 022 de 2012, un porcentaje de reintegro

Ale

[Firma manuscrita]

de IVA de los libros que se compran por el fondo, las multas de bibliotecas y rendimientos financieros

Que mediante el Acuerdo 014 de 2013 se creó el fondo de apoyo a los programas técnicos, tecnológicos, profesionales y de postgrado que la universidad oferte en los distintos Ceres y Centros Tutoriales del departamento de Caldas y dispuso su financiación, con recursos provenientes de la directiva I del Ministerio de Educación Nacional, recursos de ampliación de cobertura que anualmente asigne el Ministerio de Educación Nacional, el valor de las matrículas cobradas en los programas de pregrado liquidadas con el Acuerdo 022 de 2012, recursos de estampilla, los recursos que llegaren de proyectos presentados por la Universidad al Sistema General de Regalías y a otras instituciones; cuyo objeto sea la ampliación de cobertura en la educación superior en los municipios caldenses, entre otros.

Que se requiere modificar las fuentes de financiamiento de los fondos antes descritos toda vez que los gastos de funcionamiento de la Universidad han crecido significativamente, especialmente lo correspondiente a gastos de personal (docente y administrativo), gastos generales (mantenimiento y otros gastos asociados a planta física) y transferencias (bienestar universitario), por lo cual se hace necesario que se aumenten los recursos para ese rubro.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo 4° del Acuerdo 015 de 2010, el cual quedará así:

“ARTÍCULO CUARTO: El Fondo de apoyo a la actividad investigativa estará financiado, mínimo, por el diez por ciento (10%) de los recursos de estampilla.

Parágrafo: Los recursos de este fondo serán administrados y ordenados por la Vicerrectoría de Investigaciones y Postgrados”

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el artículo 2° del Acuerdo 024 de 2013, el cual quedará así:

“ARTÍCULO SEGUNDO: Créase el Fondo de apoyo al fortalecimiento a los laboratorios de docencia de la universidad, el cual se financiará con el diez por ciento (10%) de los recursos de estampilla.

Parágrafo: Los recursos de este fondo serán administrados y ordenados por la Vicerrectoría Académica.”

Adc

Ag. 10. 2013

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese el artículo 4° del Acuerdo 024 de 2013, el cual quedará así:

“ARTÍCULO CUARTO: Créase el Fondo de apoyo a la movilidad estudiantil de la Universidad de Caldas, el cual se financiará con el uno por ciento (1%) de los fondos especiales.

Parágrafo: Los recursos de este Fondo serán administrados y ordenados por la Vicerrectoría de Proyección Universitaria.”

ARTÍCULO CUARTO: Modifíquese el artículo 5° del Acuerdo 024 de 2013, el cual quedará así:

“ARTÍCULO QUINTO: Créase el Fondo de apoyo para la actualización de la biblioteca (textos y bases de datos) de la Universidad de Caldas, el cual se financiará por el veinticinco con ciento (25%) de los recursos de estampilla.

Parágrafo: Los recursos de este Fondo serán administrados y ordenados por la Vicerrectoría Académica.”

ARTÍCULO QUINTO: Modifíquese el artículo 2° del Acuerdo 014 de 2013, el cual quedará así:

“ARTÍCULO SEGUNDO: El Fondo que se crea mediante el presente Acuerdo se financiará con:

- a) El giro de los recursos producto de la directiva No. 1 del Ministerio de Educación Nacional.*
- b) Los recursos provenientes de ampliación de cobertura que anualmente asigne el Ministerio de Educación Nacional*
- c) Los recursos que llegaren de proyectos presentados por la Universidad al Sistema General de Regalías y a otras instituciones, cuyo objeto sea la ampliación de cobertura en la educación superior para la región.”*

ARTÍCULO SEXTO: El tres por ciento (3%) de que habla el parágrafo 3° del Acuerdo 026 de 2008, se destinará para atender los gastos de funcionamiento generados por la operación de los fondos especiales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los recursos que antes se destinaban a los Fondos que el presente Acuerdo modifica, en adelante serán destinados para gastos de funcionamiento.

Apk

Handwritten signature

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014).


JEANNETTE ROCÍO GILEDE GONZÁLEZ
Presidenta


ADRIANA LUCÍA DÍAZ VELOZA
Secretaria

